

Circular 9/2011 de 4 de abril

JORNADA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL

El próximo 7 de abril, jueves, de 16:30 a 18:30 horas, en el Salón de Decanato, Planta 2ª del Colegio, tendrá lugar una Jornada sobre "Prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Convenio Tarinas - AEDAF", organizada por la Sección de Derecho Tributario y la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF). Como ponentes se contará con Don Santiago Tarinas Viladrich, Presidente de Grupo Tarinas, y Don Edgar Patiño Vázquez, Director General de Tarinas Consulting & Learning, S.L. ([Más Información](#)). La entrada será libre, previa inscripción antes del día 6 de abril llamando al teléfono 976 204 220.

JORNADA SOBRE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Organizada por el grupo de investigación SimAceSu en colaboración con la Universidad y el Colegio, tendrá lugar en el Edificio Paraninfo, Plaza Paraíso, el próximo lunes 11 de abril de 9 a 14 horas. La inscripción es gratuita hasta completar el aforo y debe hacerse mediante correo electrónico a simacesu@unizar.es indicando nombre, apellidos, profesión y dirección de correo electrónico. ([Más Información](#)).

CHARLA SOBRE OBLIGACIONES FISCALES DEL ABOGADO

Dada la buena acogida de las convocatorias realizadas todos los años, la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza ha organizado una charla sobre las obligaciones fiscales de los abogados. La charla se centrará en las obligaciones tributarias que afectan directamente al ejercicio profesional de la abogacía y correrá a cargo de Dª Begoña Castilla Cartiel. Tendrá lugar en dos sesiones que se desarrollarán el martes 12 y el jueves 14 de abril de 2011, en horario de 18:00 a 21:00 horas en el Salón de Grados (tercera planta). El precio de 10 euros para abogados no pertenecientes a la A.A.J.Z. y gratuita para los abogados agrupados en la A.A.J.Z. En ambos casos es preciso la inscripción en el curso en el 976 204 220.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
J. Ignacio Gutiérrez Arrudi

"Todos los abogados incorporados a cualquier Colegio de Abogados de España podrán prestar sus servicios profesionales libremente en todo el territorio del Estado..."

Art. 17.1 del Estatuto General de la Abogacía Española.